INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 23 de Febrero del 2005

A los miembros del Directorio
y Accionistas de la Compañía GRIFUX S.A.

Hemos auditado el Balance General adjunto de la Compañía Grifux S.A. al 31 de diciembre del 2004 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias, de cambios en el patrimonio y de cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una razonable para expresar una opinión.

Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grifux S.A. al 31 de diciembre del 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha.

Debido a lo explicado en el párrafo 3 anterior, este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía Grifux S.A. y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser utilizado para otros propósitos.

COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE CIA.

MAR 2005